

ESTADIO IBEROAMERICANO DE ATLETISMO
C/ Honduras s/n
21006 HUELVA
NIF: P2100000E
Tlfn.: 959 494678
Fax: 959 494660
deportes@diphuelva.org
[http://www.diphuelva .es/](http://www.diphuelva.es/)

**SERVICIOS: SERVICIOS DE ARBITRAJES ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLOS DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE TRAIL 2018**

Suscrito entre la firma **FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO**
Y Diputación Provincial de Huelva.

En la ciudad de Huelva, a 1 de junio de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva D. Ignacio Caraballo Romero, con NIF 28511644Q, y

DE OTRA: D. **Julio Perea Cañas**, con NIF **24095642Z**.

INTERVIENEN

LA PRIMERA: en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con Domicilio en HUELVA, Avda. Martín Alonso Pinzón, nº 9, según dispone el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

LA SEGUNDA: en nombre y representación, de la firma FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO, CIF / NIF Q6855020A, con domicilio en C/ Santa Paula 23 1º planta, C.P.- 18.001, de Granada, para lo cual se encuentra facultado por la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, nº , otorgada ante el Notario D. , notario del Ilustre Colegio de , con domicilio en , a fecha de .

AMBAS PARTES: en la representación con la que actúan, se reconocen recíprocamente plena capacidad legal para contratar, manifiestan que sus facultades no han sido limitadas ni modificadas y convienen en celebrar el CONTRATO para la prestación del SERVICIOS: *SERVICIOS DE ARBITRAJES ORGANIZACIÓN Y DESARROLLOS DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE TRAIL 2018*.

ANTECEDENTES

Primero.- Para la contratación de los servicios anteriormente descritos, se ha solicitado presupuesto a tres empresas, FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO, , terminando el plazo de presentación el día 1 de enero de 2018. Según informe del Jefe del Servicio de Deportes de fecha de las dos ofertas presentadas y una vez aplicado los criterios de valoración establecidos, la oferta más apropiada para la adjudicación es la empresa FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO.

Segundo.- Decreto nº 1039/2018, de fecha de 24 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato para la prestación de los servicios necesarios de SERVICIOS DE ARBITRAJES ORGANIZACIÓN Y DESARROLLOS DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE TRAIL 2018, de conformidad con lo señalado por el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Oferta total de 3.600,00 € IVA incluido, que forma parte integrante del presente CONTRATO.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente CONTRATO la prestación de los servicios necesarios de "SERVICIOS DE ARBITRAJES ORGANIZACIÓN Y DESARROLLOS DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE TRAIL 2018".

Segunda.- El presente CONTRATO finalizará una vez se ejecute el SERVICIOS contratado estimando la duración del mismo el 31 de diciembre de 2018, desde la firma entre ambas partes del


correspondiente contrato.

Tercera.- El PRECIO DEL CONTRATO se establece en la cantidad de 3.600,00 € €, I.V.A. incluido. El PAGO DEL PRECIO se efectuará, previa conformidad de la correspondiente factura por el Servicio de Deportes, y se abonara por transferencia a la cuenta que facilite a tal efecto la empresa FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO.

Cuarto.- Este CONTRATO es de carácter administrativo, sirviendo de aplicación, en lo que no esté expresamente establecido en el mismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y, en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que promulgados por la Administración, puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Quinta.- Para cuantas cuestiones puedan derivarse de este CONTRATO, ambas partes, con renuncia expresa de su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Huelva. Después de haberlo leído, quedar enterados de su contenido y aceptar íntegramente sus consecuencias, lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio expresados.


EL PRESIDENTE

Con mi intervención yo, el fedatario público expresamente requerido, doy fe de la identidad, capacidad y legitimación de los firmantes


EL SECRETARIO


FEDERACION ANDALUZA
DE MONTAÑISMO

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

Fdo.: Julio Perea Cañas